



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, DEPARTAMENTO DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y
EL INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS "ANGEL RASMUSSEN" DE LA CAMARA
NACIONAL DE DESPACHANTES DE ADUANA DE BOLIVIA**

Conste por el presente documento, un Convenio Marco de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Posgrado, de la Universidad Mayor de San Simón y el Instituto de Comercio Exterior y Aduanas "Angel Rasmussen" de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana de Bolivia, celebrado al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (De las Partes Intervinientes)

1.1 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, legalmente representada por el Mgr. Juan Ríos del Prado, Rector Mgrco. designado mediante Resolución N° 09/07, de fecha 31/VIII/2007 del Honorable Consejo Universitario y la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS** de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, representada legalmente por el Mgr. Alex Torrico Lara, Decano y el Mgr. Jorge Guevara Espinoza, Director del Departamento de Posgrado, que para efectos del Convenio, se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

1.2 El **Instituto de Comercio Exterior y Aduanas "Angel Rasmussen"**, con Resolución Ministerial N° 083/09 de fecha 6 de febrero de 2009, otorgada por el Ministerio de Educación, representado por su Director Nacional, Lic. Valentín Abecía López, este Instituto Especializado es parte integral de la **Cámara Nacional de Despachantes de Aduana de Bolivia**, institución sin fines de lucro, que cuenta con Personería Jurídica R.S. N° 212940 del 28 de julio de 1993, que agrupa y representa a las Cámaras Regionales de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Puerto Suárez, Yacuiba y Villazón, del gremio de Despachantes de Aduana, representado por su Secretario Ejecutivo, Carlos Andia Alarcón PhD, que tiene como finalidad promover el perfeccionamiento y actualización técnico – científico de sus asociados a través de programas de capacitación, cursos, conferencias, seminarios, pregrado y postgrado y de la interacción social., se denominará: **ICA - CNDA**

SEGUNDA.- (De los Antecedentes)

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, es una institución de educación superior autónoma y pública fundada por Ley de la República del 5 de noviembre de 1832, con personería jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Artículo 92 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.

La **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, a través de su Departamento de Posgrado, viene desarrollando actividades académicas pos-graduales en distintas áreas del saber económico de manera independiente y en cooperación con distintas universidades latinoamericanas y de Europa. Interesada en promover convenios con instituciones especializadas en Comercio Exterior y Aduanas, ha plasmado este interés en la Resolución del Comité Académico de Posgrado Facultativo N° 34/10.

El **Instituto de Comercio Exterior y Aduanas "Angel Rasmussen" de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana**, como Institución Académica, tiene la misión de promover y fortalecer el conocimiento y la competencia técnica de los recursos humanos sobre la base de la formación, capacitación, actualización y especialización en el campo del Comercio Exterior y la Gestión Aduanera, mediante cursos de formación, actualización, capacitación y especialización, contribuyendo al desarrollo del Comercio Exterior Boliviano, por lo que, convienen en celebrar un convenio marco que permita una interrelación de mutua y recíproca cooperación para el logro de las finalidades y propósitos institucionales de cada uno de los nombrados.

TERCERA.- (Del Objetivo)

El presente convenio marco, alienta como objetivo fundamental postular y determinar los términos generales de cooperación académica empresarial y comercial entre la instituciones suscribientes para la implementación y ejecución conjunta de programas pos-graduales, Talleres, Seminarios, Conferencias,



Mesas redondas, Investigación de proyectos, Capacitación y contratación de docentes extranjeros y nacionales para la promoción y realización de actividades académicas inherentes al avance y desarrollo científico tecnológico del ámbito específicamente de Comercio Exterior y Aduanas.

CUARTA.- (Del Diseño de Trabajo)

La ejecución del presente convenio se sustentará por el diseño y proyectos de trabajos conjuntos que se elaboren y aprueben por las instituciones que suscriben en las instancias académicas correspondientes.

QUINTA.- (De la Inferencia de Programas a Realizarse)

Las actividades descritas en la cláusula tercera del presente convenio, deberá legitimarse por la ulterior suscripción de convenios específicos que permitan su materialización final.

SEXTA.- (De la Vigencia del Convenio)

El presente convenio tendrá una duración de tres años computables a partir de su suscripción y a su vencimiento se prorrogará automáticamente por un periodo similar; salvo que una de las partes comunique a la otra con una antelación de tres meses a la fecha de expiración la decisión de resolverlo.

En caso de existir contratos vigentes y otros específicos derivados de este convenio, éste no fenecerá mientras estén pendientes aquéllos.

SEPTIMA.- (De los Recursos)

Los convenios y contratos específicos para la ejecución de programas y/o distintas conductas pos-graduales delimitarán las responsabilidades de las instituciones comprometidas en la asignación de recursos económicos y facilitarán de infraestructura que demanden los mismos.

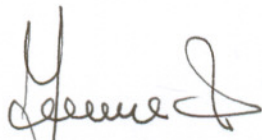
OCTAVA.- (De la Conformidad)

Las partes intervinientes, expresan su conformidad y aceptación con el tenor de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con toda forma de derecho, por lo que suscriben el presente Convenio Marco, en cuatro copias de idéntico tenor, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Por el **INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS "ANGEL RASMUSSEN" ICA - CNDA**



Lic. Carlos Andia Alarcón, PhD
**SECRETARIO EJECUTIVO
CNDA**

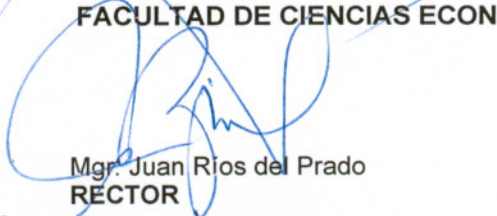

Lic. Valentín Abecia López
**DIRECTOR NACIONAL
ICA - CNDA**


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
**DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**


Mgr. Jorge Guevara Espinoza
DIRECTOR DPTO DE POSGRADO


Mgr. Alex Torrico Lara
**DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**


Mgr. Juan Ríos del Prado
RECTOR